



RESOLUCIÓN EXENTA N°:562/2016

**ACCEDE A SOLICITUD DE RETIRO DE SU
POSTULACIÓN A CONCURSO SIRSD-S
2016 DE PERSONAS QUE INDICA**

Concepción, 28/ 06/ 2016

VISTOS:

Lo señalado por Ley N° 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos en sus artículos 14, 40 y siguientes, la Ley N° 20.412 y su Reglamento D.S. N° 51 de 2011 y las facultades que como Director Regional invisto; y

CONSIDERANDO:

1. Que la(s) siguiente/s persona(s) se encuentra(n) postulando al Concurso SIRSD-S N° 2 de 2016 que aún se halla en proceso reglamentario de resolución por parte de este Servicio:

CARLOS E PEDREROS RUT [REDACTED]
LUIS A RIVERA RUT [REDACTED]

2. Que dicho(s) postulante(s) ha(n) manifestado su voluntad de retirar su(s) expediente(s) de ese procedimiento renunciando así a su postulación al respectivo concurso.

RESUELVO:

1. Autorízase el retiro de los documentos contenidos en expedientes del Concurso SIRSD-S N° de 2016 según el siguiente detalle:

POSTULANTE	FOLIO	PREDIO	COMUNA
CARLOS E. PEDREROS GUENANTE	236220014	LOMAS SN NICOLAS	SAN NICOLAS
LUIS A RIVERA VALDERRAMA	236220012	HUACAMALA	QUILLON

2. Procédase a la devolución al/los interesados de los documentos contenidos en el/los expediente/es ingresados en su oportunidad al SAG, bajo recibo de conformidad, y a la eliminación de la Base de Datos respectiva de los Folio/s anteriormente identificados.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JAIME ENRIQUE PEÑA CABEZÓN
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL BIO-BIO
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

EAA/RVM

Distribución:

- Miguel José Colomer Flaquer - Encargado Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Los Angeles - Or.VIII
- Pablo Muñoz Maulén - Funcionario/a Unidad Técnica RNR - Or.VIII

Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Serrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

